

Últimas novedades fiscales

Miércoles, 20 de noviembre de 2013



Puestos en contacto con el experto en el tema, Diego David González Torres, sobre las novedades fiscales acaecidas en las postrimerías de este ejercicio, nos asevera que "lo más destacado es el criterio de caja opcional para el IVA y el IGIC, aplicable a partir del 2014, que merece una exposición detallada en un artículo especializado, puesto que permite mejorar la liquidez de las empresas, aunque con costes administrativos. No se lo pueden aplicar muchos contribuyentes, por estar en una lista de exenciones, regímenes especiales, etc."

Sigue afirmando que "respecto al Impuesto sobre sociedades, para los arrendamientos financieros ya se había establecido a partir de 1 de enero de 2012 y se prorroga hasta el año 2015 la excepción al carácter constante o creciente de las cuotas de estos contratos para mantener en este régimen especial a empresas que se ven obligadas a alargar los plazos de estas operaciones. Las medidas comentadas fomentan la liquidez en las empresas pero no implican una menor tributación, solamente el retraso en el pago".

González Torres, destacado miembro del Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Tenerife (Cotime), expone que "la obligación de informar sobre las operaciones de los libros registro, es una medida que se ha ido posponiendo en los últimos años, mientras se esperaba su llegada bajo la premisa de implantarse como una gran carga administrativa para las empresas. Afortunadamente para los empresarios, a partir de 1 de enero de 2014, solo se exige dicha obligación respecto de aquellos sujetos pasivos del IVA o del IGIC que estén incluidos en el registro de devolución mensual".

Y añade que "otra medida del Impuesto sobre sociedades es la modificación de la deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad. Con efectos desde 1 de enero de 2013 se aumenta el importe establecido de 6.000 € a 9.000 € por cada persona/año de incremento del promedio de plantilla de trabajadores con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100, respecto a la plantilla media de trabajadores discapacitados del período inmediato anterior. Y se determina una deducción mayor, por 12.000 € cuando la discapacidad sea igual o superior al 65 por 100".

Diego David González, diplomado y licenciado en Ciencias Empresariales, nos deja constancia de que "en cuanto al IRPF, está el nuevo incentivo de la Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación del 20 por 100 sobre una base máxima de 50.000 € anuales, por la adquisición de acciones o participaciones en empresas de nueva o reciente creación, mediante aportación de capital, o aportando conocimientos empresariales o profesionales adecuados para el desarrollo de la entidad. Para su cumplimiento, las acciones o participaciones se suscribirán en la constitución o a través de la ampliación de capital efectuada en los 3 años siguientes, para a continuación permanecer en el patrimonio del adquirente por un plazo comprendido entre 3 años y 12 años. Se establecen cautelas respecto a vinculaciones, actividades previas, que sea una actividad económica que no consista en gestionar un patrimonio

mobiliario o inmobiliario, y también con un límite de los fondos propios de 400.000 euros con diversas particularidades”.

Y el experto fiscal, finaliza diciéndonos que ”como medida complementaria a la anterior, se ha creado una nueva exención de las ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de la transmisión de acciones o participaciones de entidades de nueva o reciente creación, con una serie de condiciones. A todo ello se suman más medidas para casos concretos de inversiones en el extranjero, grandes empresas, I+D, activos intangibles, etc. que no afectan a los contribuyentes en general y, por último, se ha creado un nuevo tributo, el impuesto sobre las gases fluorados de efecto invernadero, por el que tributarán desde el inicio del 2014 los fabricantes, los importadores o adquirentes intracomunitarios de estos productos y los empresarios revendedores”.

© Editorial Leoncio Rodríguez, S.A. Avda. Buenos Aires 71, S/C de Tenerife. CIF: A38017844.

Dirección web de la noticia: <http://eldia.es/2013-11-20/canarias/>